



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043 -2025-MDI



Independencia, 04 de febrero de 2025.



CODIGO TRAMITE

231638-2

<http://sgd3mudi.munidi.pe/repo.php?i=542325&p=70307>

**VISTOS:** el Informe N° 0260-2025-MDI/OGPyP/OP, de la Oficina de Presupuesto, e Informe N° 00105-2025-MDI/OGPyP/O, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, referente a la solicitud de Formalización de Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático del Tipo 3 – Créditos Presupuestales y Anulaciones, correspondiente al mes de enero del año 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como principio regulatorio el Equilibrio Presupuestal, que está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 339-2024-MDI, de fecha 23 de diciembre de 2024, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el Año Fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de Independencia, por un monto ascendente a la suma de S/. 84'370,025.00 (Ochenta y cuatro millones trescientos setenta Mil veinticinco con 00/100 Soles), en merito al Numeral 31.3 del Artículo 31° del D.Leg. N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, habiendo iniciado con el periodo de ejecución presupuestal del Pliego 300089 - Municipalidad Distrital de Independencia, que comprende del 01/01/2025 al 31/12/2025, de acuerdo con el numeral 36.1 del artículo 36° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043 -2025-MDI

Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en cuanto a las modificación presupuestaria, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: **i)** Modificaciones en el Nivel Institucional, **ii)** Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, en concordancia con los numerales 47.1 y 47.2 del artículo 47° Decreto Legislativo N° 1440, se requiere formalizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de tipo 003 que se realizó en el mes de enero del ejercicio presupuestal 2025, los mismos que se realizaron entre proyectos y actividades, siendo necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficacia y eficiencia, para los cuales fueron programados con cargo al Presupuesto Institucional del presente año, en el Módulo de Procesos Presupuestarios del Pliego SIAF-SP 300089 Municipalidad Distrital de Independencia, por tal efecto ameritan su regularización y formalización, mediante acto administrativo;

Que, en el numeral 28.1 de artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 y modificatorias “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establece: son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, estando en concordancia a lo descrito en párrafos anteriores, **se solicita la regularización y formalización de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 003, realizadas en el mes de enero de 2025**, para tal efecto se reporta a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el “Anexo de Modificaciones Presupuestales del mes de enero 2025” Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo 003 emitidas durante el mes de enero de 2025 en el SIAF-SP (del 000002 al 000272 exceptuando las notas de modificación a Nivel Institucional de Tipo 001 y 002), por créditos y anulaciones entre proyectos y actividades, hasta por la suma de **S/. 38'125,883.00 (Treinta y ocho millones ciento veinticinco mil ochocientos ochenta y tres con 00/100 Soles)** debiendo formalizarse en concordancia del numeral 47.2 del artículo 47°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es decir por el Titular del Pliego y/o funcionario delegado para dicho acto;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043 -2025-MDI

Que, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de Tipo 003, realizados en el mes de enero de 2025, se encuentran dentro del marco normativo, las mismas que se realizaron hasta por la suma S/. 38'125,883.00 (Treinta y ocho millones ciento veinticinco mil ochocientos ochenta y tres con 00/100 Soles).

Estando a las consideraciones expuestas; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las vistas de los titulares de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de Tipo 003 del mes de enero de 2025 en el SIAF-SP (del 000002 al 000272), exceptuando las notas de modificación a Nivel Institucional de Tipo 001 y 002, por créditos y anulaciones entre proyectos y actividades, hasta por la suma de S/. 38'125,883.00 (Treinta y ocho Millones ciento veinticinco mil ochocientos ochenta y tres y 00/100 soles), conforme se verifica del Informe N° 0260-2025-MDI/OGPyP/09, de la Oficina de Presupuesto, e Informe N° 00105-2025-MDI/OGPP/O, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, debiendo formalizarse en concordancia del numeral 47.2 del artículo 47°, del Decreto Legislativo N° 1440, es decir por el Titular del Pliego y/o funcionario delegado para dicho acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ADJUNTAR** el "ANEXO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE ENERO 2025", que comprende el detalle de las Notas de Modificación Presupuestal por Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de Tipo 003 del SIAF-SP (del 000002 al 000272 exceptuando las notas de modificación a Nivel Institucional de Tipo 001 y 002), realizadas en el mes de enero de 2025.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR** a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario la publicación en el portal web de la institución, de la presente disposición.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.

Página 3 de 3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ

Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE